

QUITO, 13 de septiembre de 2011

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente.-

Adjunto al presente sírvanse encontrar la escritura de Cesión de participaciones del señor Diego Mauricio Tello Gudiño y Veronica Alexandra Ortiz Villacís a favor del señor JOSE ANDRES DUQUE MOLINA; particular que pongo en su conocimiento para el debido registro en sus dependencias.

Atentamente.

  
**PAOLA MARGARITA ORTIZ VILLACIS**

**GERENTE GENERAL**

**DESCUENCITY CIA LTDA.**

**RUC. 1792321808001**

Ingresada Cesión de participaciones  
14/09/2011  
F.

COMPAÑIAS QUITO

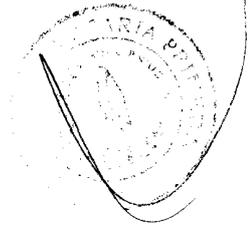
13/09/2011 9:50 AM

Quito  
H. H.  
C/O



Fact N° 82050

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA:  
DESCUENCITY CIA. LTDA.**

Otorgado por:

**Diego Mauricio Tello Gudiño y  
Verónica Alexandra Cerda Ortíz**

A Favor de:

**José Andrés Duque Molina**

**POR: USD 50,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y  
OCHO.- ( Escrt. No. 8 7 4 8 ).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles treinta y uno ( 31 ) de Agosto de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **Diego Mauricio Tello Gudiño y Verónica Alexandra Cerda Ortíz**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de

Cesionario, el señor **José Andrés Duque Molina**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**  
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía DESCUENCITY CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges DIEGO MAURICIO TELLO GUDIÑO, y VERÓNICA ALEXANDRA CERDA ORTIZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y los que representan a la sociedad conyugal, a quienes se les podrá llamar CEDENTES; y por otro lado al señor JOSE ANDRES DUQUE MOLINA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar CESIONARIO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1. La compañía DESCUENCITY CIA. LTDA es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de uno de junio del dos mil once otorgada ante el doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Décimo del cantón

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de julio de dos mil once. **2.2. LOS CEDENTES, DIEGO MAURICIO TELLO GUDIÑO y VERÓNICA ALEXANDRA CERDA ORTIZ,** propietarios de cincuenta participaciones de un dólar cada una que representan el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) de las participaciones sociales de la compañía DESCUENCITY CIA. LTDA.

**2.3.** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y nueve de agosto de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a los cónyuges Diego Mauricio Tello Gudiño y Verónica Alexandra Cerda Ortiz la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía DESCUENCITY CIA. LTDA. a favor del señor José Andrés Duque Molina. **TERCERA.-**

**CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES, Diego Mauricio Tello Gudiño y Verónica Alexandra Cerda Ortiz ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía DESCUENCITY CIA. LTDA. a favor del CESIONARIO, José Andrés Duque Molina. De esta forma, el cuadro de integración de la compañía DESCUENCITY CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	Número de Participaciones	%
PINOS CARRILLO EDGAR PATRICIO	80	20
CASTELLANOS VEGA JORGE FERNANDO	80	20
ORTIZ VILLACIS PAOLA MARGARITA	60	15
PAIMANN DUQUE BORIS ALEJANDRO	80	20
DUQUE MOLINA JOSE ANDRES	50	12.5
CASTRO MBWINI DIEGO NSAM	50	12.5
TOTAL	400	100

**CUARTA.- PRECIO:** Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad de

CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 50,00), y que el CESIONARIO ha cancelado a LOS CEDENTES en su totalidad, y que estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto.- **QUINTA.-**

**SANEAMIENTO:** LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que

demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO. **SÉPTIMA.-**

**ACEPTACIÓN:** EL CESIONARIO, José Andrés Duque Molina expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía DESCUENCIITY CIA. LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**

En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de la Construcción de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quito, y que dictará su fallo en un termino de treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública". **(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Diego Ortiz Dávila, con matrícula profesional No. 17-2011-105 C.N.J). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.**

Sr. Diego Mauricio Tello Gudiño

C.C. No. 171233789-6

Sra. Verónica Alexandra Cerda Ortiz

C.C. No. 171149498-7

Sr. José Andrés Duque Molina

171317979-2

C.C. No. 171317979-2



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792321808001  
**RAZON SOCIAL:** DESCUENCY CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ VILLACIS PAOLA MARGARITA  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/07/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 01/07/2011  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PAQUETES INFORMATICOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

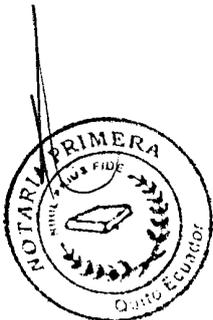
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: DOS HEMISFERIOS Calle: MANUEL CORDOVA GALARZA Oficina: 3 Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA DE POLICIA PUSIQUI Telefono Trabajo: 022354357 Celular: 095133133 Email: PAO@DESCUENTOPOLIS.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/07/2011 12:59:18

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



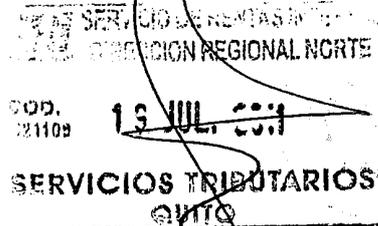
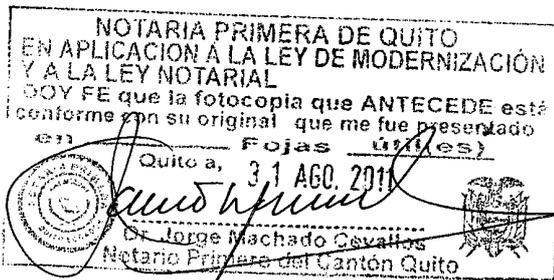
NUMERO RUC: 1792321808001  
RAZON SOCIAL: DESCUENCITY CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/07/2011  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PAQUETES INFORMATICOS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: DOS HEMISFERIOS Calle: MANUEL CORDOVA GALARZA  
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA DE POLICIA PUMIQUI Oficina: 3 Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo:  
022354357 Celular: 095133133 Email: PAO@DESCUENTOPOLIS.COM



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAG170510

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/07/2011 12:59:18

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DESCUENCY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Agosto del año 2011, en las calles Av. 12 de Octubre 1035 y Vicente Ramón Roca, se reúnen los señores:

- Edgar Patricio Pinos Carrillo propietario de 80 participaciones de un dólar cada una.
- Jorge Fernando Castellanos Vega propietario de 80 participaciones de un dólar cada una.
- Paola Margarita Ortiz Villacís propietaria de 60 participaciones de un dólar cada una.
- Boris Alejandro Paimann Duque propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, debidamente representado por su apoderada especial Alicia Carolina Paimann Duque.
- Diego Mauricio Tello Gudiño y su cónyuge Verónica Cerda Ortiz propietarios de 50 participaciones de un dólar cada una.
- Diego Nsam Castro Mbwini propietario de 50 participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta la señora Paola Margarita Ortiz Villacís, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario el señor Diego Nsam Castro Mbwini socio de la Compañía.

La Presidenta solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	%
PINOS CARRILLO EDGAR PATRICIO	\$40	\$80	20
CASTELLANOS VEGA JORGE FERNANDO	\$40	\$80	20
ORTIZ VILLACIS PAOLA MARGARITA	\$30	\$60	15
PAIMANN DUQUE BORIS ALEJANDRO	\$40	\$80	20
TELLO GUDIÑO DIEGO MAURICIO	\$25	\$50	12.5
CASTRO MBWINI DIEGO NSAM	\$25	\$50	12.5
TOTAL	\$200	\$400	100

El secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellos.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 09h00 y solicita al secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:



1. Aceptación de la cesión de la totalidad de las participaciones del señor **DIEGO MAURICIO TELLO GUDIÑO** socio de la empresa a favor del señor **JOSE ANDRES DUQUE MOLINA**.

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

**PRIMERO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR DIEGO MAURICIO TELLO GUDIÑO SOCIO DE LA EMPRESA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANDRES DUQUE MOLINA.**

Los cónyuges Diego Mauricio Tello Gudiño y Verónica Cerda Ortiz manifiestan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicitan la autorización correspondiente.

El señor Jose Andrés Duque Molina manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales mencionadas. Por lo tanto es necesario que los socios Edgar Patricio Pinos Carrillo; Jorge Fernando Castellanos Vega, Paola Margarita Ortiz Villacís, Boris Alejandro Paimann Duque, debidamente representado por su apoderada especial Alicia Carolina Paimann Duque y Diego Nsam Castro Mbwiní renuncien a su a su derecho preferencial de compra sobre las participaciones que adquirirá el señor José Andrés Duque Molina y autoricen la cesión de las participaciones de los conyuges Diego Mauricio Tello Gudiño y Verónica Cerda Ortiz a favor de José Andrés Duque Molina .

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que se propone el siguiente cuadro de cesión:

<b>CEDENTE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES CEDIDAD</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>CESIONARIO</b>
TELLO GUDIÑO DIEGO MAURICIO	12.5%	50	DUQUE MOLINA JOSE ANDRES

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>%</b>
PINOS CARRILLO EDGAR PATRICIO	80	20
CASTELLANOS VEGA JORGE FERNANDO	80	20
ORTIZ VILLACIS PAOLA MARGARITA	60	15
PAIMANN DUQUE BORIS ALEJANDRO	80	20
DUQUE MOLINA JOSE ANDRES	50	12.5
CASTRO MBWINI DIEGO NSAM	50	12.5
TOTAL	400	100

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 9h30 horas.

PAOLA MARGARITA ORTIZ VILLACIS  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

EDGAR PATRICIO PINOS CARRILLO

JORGE CASTELLANOS VEGA

BORIS ALEJANDRO PAIMANN  
representado por: ALICIA PAIMANN

TELLO GUDIÑO DIEGO MAURICIO

VERÓNICA CERDA ORTIZ

CASTRO MBWINI DIEGO NSAM  
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171233789-6

TELLO GUDIÑO DIEGO MAURICIO

NOMBRES Y APELLIDOS: PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/1979 M

REG. CIVIL: 00376 01195 M

FICHINCHA/ QUITA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITA 1978

BL. ALEJ. SUAREZ

*Diego Gudiño*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

IND. QUITA

VERONICA A. CERDA OCHOA

EMPLEADO PRIVADO

ROBERTO PATRICIO TELLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA ELVIRA GUDINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUDIÑO

FECHA DE EXPEDICION: 02/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD: 02/08/2011

FORMA TI: REN 2470594

Pch

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




Quito, 08 de agosto del 2011

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisorio de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Diego Mauricio Tello Gudiño

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171233789-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

0081691



Atentamente,  
Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ útiles)

Quito, 08 de Agosto de 2011

*[Signature]*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 171149498-7  
 CERDA ORTIZ VERONICA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 06 DICIEMBRE 1979  
 005-C 0339 03887 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979  
  
*Veronica Cerda Ortiz*

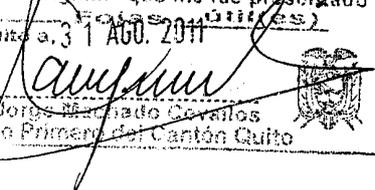
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
 CASADO DIEGO M TELLO GUDINO  
 SECUNDARIA QUEHADER. DOMESTICOS  
 EDMUNDO MARCELO CERDA  
 CLARA MIREYA ORTIZ  
 QUITO 21/06/2006  
 21/06/2018  
 REN 1931995  
  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 161-0022 1711494987  
 NUMERO CEDULA  
 CERDA ORTIZ VERONICA ALEXANDRA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BERALCAZAR  
 PARRROQUIA  
  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

*U*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en (Fotos, Utilises)  
 Quito a 31 AGO. 2011  

  
 Dr. Jorge Machado Covatos  
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171317979-2

DUQUE MOLINA JOSE ANDRES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

06 ABRIL 1984

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 004- 0233 02866 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E393313242

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION GERMAN DUQUE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUELA DEL CARMEN MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0029704

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0061 NÚMERO 1713179792 CÉDULA

DUQUE MOLINA JOSE ANDRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 31 dias 31 AGO. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



N

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía DESCUENCITY CIA. LTDA., otorgado por Diego Tello y Otra, a favor de José Duque Molina; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de agosto de dos mil once.-

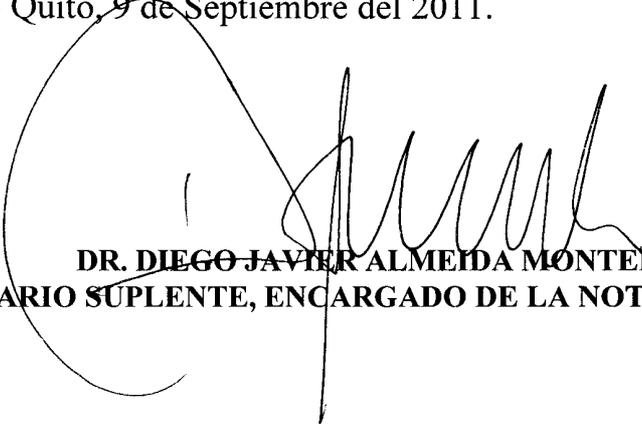


Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito






- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DESCUENCITY CIA. LTDA.”; otorgada el 1 de Junio del 2011, ante el Notario Décima del Cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por medio de la cual los señores DIEGO MAURICIO TELLO GUDIÑO y VERONICA ALEXANDRA CERDA ORTIZ cede 50 participaciones de \$1.00 cada una; a favor del señor JOSE ANDRES DUQUE MOLINA, contenida en la presente escritura.- Quito, 9 de Septiembre del 2011.

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2160** DEL REGISTRO MERCANTIL de primero de julio del dos mil once, tomo 142, correspondiente a la compañía **“DESCUENCITY CIA LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng

